



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Jesús Armando Nakamine Contreras, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica Hospital de Especialidades No. 71, en Coahuila de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI) emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agregá(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

G

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

f

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

h

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

h



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal e inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 9327.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Ismael Nava Villar quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipos electrónicos, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME-790530-1M7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B04-12375-10-4**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5482-1354 y 5482-1374 y Fax 5482-1303; Correo electrónico: ecestejos@eymsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,184,947.82 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milénium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milénium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

G

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

27

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- o Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- o Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- o Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- o Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- o Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- o Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- o Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- o Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15E10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 o 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10430
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o latencia de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico; la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

G

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

a

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Vertical line with a hook at the bottom



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional, temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ISMAEL NAVA VILLAR
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZALEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica Hospital de Especialidades No. 71, en Coahuila

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15B10438** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 6 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095	Asignación
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los OLI Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de nuevo OLI por \$ 34,489,832.28 referente al presupuesto para realizar la adquisición de 10 bienes destinados a	Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 0900011383000/BMI/ 170 1 11

En materia de obra pública y de adquisición de bienes muebles e inmuebles, las Unidades Responsables del hecho se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o bienes muebles e inmuebles, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras y adquisición de bienes muebles e inmuebles, deberá agregarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el Decreto que establece medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de la "Estrategia Nacional del Gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las acciones de planeación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como para la modernización de la Administración Pública Federal en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres - Jefe del Departamento de Finanzas y Planeación
 - C.P. Heriberto Verdugo Navarro - Jefe de Servicios de Planeación
 - Lic. Luisa Moreno Morales - Jefa del Departamento de Planeación
 - C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Planeación
 - Ing. Alfredo Reyes Aguilar - Jefe del Departamento de Planeación
 - Lic. Francisco Mercado Ramírez - Jefe de Servicios de Planeación
 - L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta - Jefe del Departamento de Planeación
 - LAP. Margarita Laura Cerón Linares - Jefa del Departamento de Planeación
 - C.P. Soledad Virginia Tello García - Jefe de Servicios de Planeación

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gastos Públicos
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

SIN TEXTO

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G



ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.

PUNTO 7.2 INCISO D)

México, D. F. a 17 de agosto de 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
JURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA
MÉXICO, D. F. 06700
PRESENTE**

REF: Licitación Pública Internacional No. LA-049GYR040-T24-2015

PARTIDA No.53 Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C".

C. ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.
MANIFIESTO:

En caso de ser adjudicados en la "Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C" con sustracción digital que corresponde a la partida No. 53, nos comprometemos a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos por año durante la vigencia de la garantía del equipo, para lo cual proponemos el programa calendarizado para dichos mantenimientos:

Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C":

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO SEMESTRAL					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
21)	Verificar las seguridades: e) Eléctricas f) Mecánicas g) Mensajes de seguridad y protección del equipo (código de errores) h) Sistema de tierra	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22)	Limpieza y evaluación funcional del teclado que selecciona las técnicas de operación, y del monitor cart	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23)	Verificar las funciones de cada tecla y de cada instrucción al sistema	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24)	Verificar y limpiar el teclado de control del Arco	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25)	verificar las funciones del procesamiento de imagen						
26)	revisar el software del monitor cart	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27)	Revisar conexiones de comunicación entre e) Monitor cart f) Multiformato g) Videocasetera y arco h) Ajustar los formatos de la cámara de impresión						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

28)	Revisar la calibración de video: d) Escala de grises e) Rotación de la cámara f) Alineación monitor / cámara	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29)	Revisar los sistemas de diagnóstico d) Pasar prueba al panel e) Pasar prueba al sistema de memoria f) Pasar prueba al interruptor de video		✓		✓		✓
30)	Revisar el funcionamiento de la sustracción digital, números de cuadro por segundo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31)	Cambiar grasa de alta tensión al tubo de rayos-X		✓		✓		✓
32)	Evaluar y ajustar en el generador e) Límites de mAs f) límites de KV g) límites de tiempo h) Sistema de configuración		✓		✓		✓
33)	Revisar la configuración del disco duro y niveles de ventana		✓		✓		✓
34)	Hacer la limpieza de filtros y cambiarlos si procede	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35)	Revisar y limpiar el trackball	✓	✓	✓	✓	✓	✓
36)	Lubricar el equipo, garantizando el buen desplazamiento del sistema en todos sus movimientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37)	Revisar sistema mecánico de rodamientos y dirección	✓	✓	✓	✓	✓	✓
38)	Revisar las fuentes de alimentación AC y DC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39)	Revisar el cable de alimentación que va del equipo al contacto de pared.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40)	Hacer pruebas finales de funcionamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PARTES QUE SE REEMPLAZAN DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Durante los servicios de mantenimiento preventivo no se requiere de cambiar piezas.

NOTA: AL FINAL DEL MANTENIMIENTO SE HACE UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CONJUNTO: MESA, GENERADOR, COLUMNA Y BUCKY QUE GARANTICEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD LOCAL Y REGIONAL

Electrónica y Medicina, S. A., cuenta con diferentes sucursales distribuidas en el interior de la República Mexicana. Para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del Distrito Federal es atendido por la casa matriz ubicada en:

Av. Revolución No. 756, Col. San Juan Mixcoac, México D. F. 03730
Tel: (01 55) 56 11 20 20 (CONMUTADOR)
Tel: (01 55) 54 82 13 99 (DIRECTO)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



EVIDENCIA MÉDICA S.A.

Tel. Lada sin costo: 01 800 2011 663
Fax: (01 55) 56 11 23 31 (ÁREA DE VENTAS)
Fax: (01 55) 54 82 13 03 (ÁREA DE SERVICIO TÉCNICO)

Sucursales dentro del interior de la República Mexicana.
Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Guadalajara
Justo Sierra No. 2529
Col. Ladrón de Guevara, Sector Hidalgo
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600
Tel: (01 333) 615 62 22
825 55 33
Fax: (01 333) 615 62 18

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Monterrey, Nuevo León
Matamoros No. 1601 Pte.
Col. Obispado 64060
Tel: (01 81) 83 46 38 28
83 48 70 56

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal León, Guanajuato
Ángela Peralta No. 513
Col. León Moderno
León, Guanajuato, C. P. 37480
Tel: (01 477) 707 27 88
707 27 89

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Hermosillo
Nayarit No. 29, entre Heriberto Aja y Benito Juárez
Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C. P. 83000
Tel: (01 662) 215-7977
215-7990

El procedimiento a seguir durante la solicitud de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es: El área solicitante se comunica vía telefónica con la casa matriz, el departamento técnico, allí se le proporciona un número de folio que amparará el reporte del servicio solicitado, y se le da fecha y hora en el que el ingeniero de servicio acudirá a atender el reporte realizado.

NÚMERO DE TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN:

Electrónica y Medicina, S. A. tiene diferentes departamentos de servicio, dedicados para los diferentes equipos que distribuye, como son ultrasonido, ecocardiografía, servicios integrales de Redes PACS, HIS y RIS, reveladores de película radiográfica, arcos móviles en "C", equipos de rayos-X, aceleradores lineales de alta y baja energía, tomógrafos, resonancia magnética, equipos de electromedicina. Para el departamento del servicio de rayos-X, exclusivamente se cuenta con:

Jefe de servicio del área de rayos-X: 1 ingeniero en jefe en el D. F. y cada sucursal cuenta también con un ingeniero en jefe.

Ingenieros de servicio de rayos-X: 20 ingenieros distribuidos en el D. F. y en todas las sucursales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Nivel resolutivo de los ingenieros de servicio: Todos los ingenieros de servicio son egresados de diferentes universidades e institutos del país.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones:

Dentro de las 24 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones de emergencia)

Dentro de las 48 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones que no son de urgencia)

Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas

Se cuenta en nuestro almacén central de la Cd. de México con las refacciones de mayor uso y utilizadas frecuentemente. Las sucursales cuentan también con un almacén propio, en caso de que las sucursales no cuenten en su almacén con las refacciones requeridas, éstas son solicitadas a la casa matriz localizada en el Distrito federal, por lo que el tiempo aproximado de despacho de refacciones es de máximo 48 hrs.

Atentamente

Electrónica y Medicina, S. A.

Ismael Nava Villar
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

G



**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	14
PARTIDA	53	F. ACTUALIZACION:	14/08/2015
CLAVE SAI	531.341.2552.01.01	H. ACTUALIZACION	14/08/15
CLAVE	00000000011830	F. IMPRESION	14/08/2015
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:08:00	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"			

PROVEEDOR	Electrónica y Medicina, S.A.
MARCA	TECHNIX S.p.A.
MODELO	TCA 6
CATALOGO	3 CATALOGOS, MANUAL 1
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR

1. Definición
 - 1.1. Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología.
2. Descripción
 - 2.1. Arco radiológico en "C" rodable.
 - 2.1.1. Con fluoroscopia para estudios ortopédicos y de clínica general.
 - 2.2. Generador
 - 2.2.1. De alta frecuencia o convertidor de OC.
 - 2.2.2. Corriente de hasta 15 mA o mayor para radiografías digitales.
 - 2.2.3. Corriente de 1 mA o menor a 6 mA o mayor para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada.
 - 2.3. Tubo de Rayos X
 - 2.3.1. Con ánodo fijo o rotatorio.
 - 2.3.2. Con al menos un punto focal.
 - 2.3.3. De 0.6 mm o menor.
 - 2.4. Intensificador de imagen 9 pulgadas y dos campos.
 - 2.4.1. Circuito cerrado de televisión.
 - 2.5. Cámara CCD de matriz 1024x1024 o mayor.
 - 2.6. Consola de control móvil.
 - 2.6.1. Dos pantallas planas LCD o TFT.
 - 2.6.2. Tamaño de 15" o mayor.
 - 2.6.3. Matriz de 1024x1024 o mayor.

1. Definición
 - 1.1. Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología.
CAT2-P1; MANUAL 1 P6
2. Descripción
 - 2.1. Arco radiológico en "C" rodable.
CAT2-P1,P2
 - 2.2. Con fluoroscopia para estudios ortopédicos y de clínica general.
CAT2-P1,P6; MANUAL 1 P6
 - 2.3. Generador
 - 2.3.1. De alta frecuencia.
CAT1-P1
 - 2.3.2. Corriente de hasta 30 mA para radiografías digitales.
CAT1-P8
 - 2.3.3. Corriente de 0.5 mA a 8 mA para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada.
CAT1-P8
 - 2.4. Tubo de Rayos X
 - 2.4.1. Con ánodo fijo o rotatorio.
CAT1-P2
 - 2.4.2. Con al menos un punto focal.
CAT1-P2
 - 2.4.3. De 0.3 mm.
CAT1-P2
 - 2.5. Intensificador de imagen 9 pulgadas y tres campos.
 - 2.5.1. Circuito cerrado de televisión.
CAT1-P2
 - 2.5.1.1. Cámara CCD de matriz 1024x1024.
CAT1-P2
 - 2.6. Consola de control móvil.
 - 2.6.1. Dos pantallas planas LCD.
CAT1-P5
 - 2.6.2. Tamaño de 19".
CAT1-P4
 - 2.6.3. Matriz de 1480x1024.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE PREI 531.341.2532.01.01
CLAVE SAI 000000000011830
**UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"**

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 14/08/2015
HORA: 14:08:43 Hoja 2 de 3

2.6.4. A 12 bits o mayor.

2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.

2.8. Almacenamiento de 5000 imágenes o mayor sin comprimir.

2.9. Movimientos del arco en C.

2.9.1. Vertical.

2.9.2. Rotación 115 grados o mayor.

2.9.3. Lateralizquierda/derecha 10 grados o más.

2.10. Software:

2.10.1. Promediador de imágenes.

2.10.2. Remarcador de contornos.

2.10.3. Inversor (negador) de imagen.

2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.

2.10.5. Zoom.

2.10.6. Capacidad de adquirir al menos cuatro imágenes/segundo.

2.11. Interface de red Ethernet 100 base T o Ethernet 1000 base T.

2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.

2.13. Estándar de comunicación DICOM con:

2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

2.14.1. Verification Service Class

2.14.2. Storage Service Class.

2.14.3. Storage Commitment Service Class

CAT1-P5
2.6.4. A 12 bits.

CAT1-P5
2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.

CAT1-P6; CAT2-P2
2.8. Almacenamiento de 5000 imágenes o mayor sin comprimir.

CAT1-P4
2.9. Movimientos del arco en C.

CAT1-P9
2.9.1. Vertical.

CAT1-P9
2.9.2. Rotación 120.5 grados.

CAT1-P9
2.9.3. Lateralizquierda/derecha 12.5 grados.

CAT1-P9
2.10. Software:

MANUAL 1 P5
2.10.1. Promediador de imágenes.

CAT1-P4
2.10.2. Remarcador de contornos.

CAT1-P4
2.10.3. Inversor (negador) de imagen.

CAT1-P4
2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.

CAT1-P4
2.10.5. Zoom.

CAT1-P4
2.10.6. Capacidad de adquirir de 25 imágenes/segundo.

CAT1-P4
2.11. Interface de red Ethernet 100 base T.

CAT1-P4
2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.

CAT1-P4
2.13. Estándar de comunicación DICOM con:

CAT1-P4
2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

CAT1-P4
2.14.1. Verification Service Class

CAT1-P4
2.14.2. Storage Service Class

CAT1-P4
2.14.3. Storage Commitment Service Class

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.2552.01.01

CLAVE SAI 000000000011830

UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 14/08/2015

HORA: 14:08:43 Hoja 3 de 3

2.14.4. Print Management Service Class

2.14.5. Media Storage Service Class

2.14.6. Worklist Service Class

2.15. Unidad grabadora de CD y DVD+/-,

2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0. incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.

3. Accesorios:
3.1.No requiere.

4. Consumibles:
4.1.100 CDs y 100 DVD.

5. Instalación:
5.1.Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz

6. Mantenimiento
6.1. Preventivo
6.2. Correctivo por personal calificado

7. Normas y Estándares
7.1 Documentos Vigentes en caso de ser fabricante extranjero

7.1.1. Registro Sanitario

7.1.2. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

7.1.3. Certificado ISO 9001 2008 o ISO 13485 o TÜV.

7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002

2.14.4. Print Management Service Class
CAT1-P4

2.14.5. Media Storage Service Class
CAT1-P4

2.14.6. Worklist Service Class.
CAT1-P4

2.15. Unidad grabadora de CD y DVD.
CAT1-P4

De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.

2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0. incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.
CAT1-P4

3. Accesorios:
3.1.No requiere.

4. Consumibles:
4.1.100 CDs y 100 DVD+/-

CAT3-P2

De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.

5. Instalación:
5.1.Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz.
CAT1-P1

6. Mantenimiento
6.1. Preventivo
6.2. Correctivo por personal calificado.

SE ANEXA CARTA

7. Normas y Estándares
7.1 Documentos Vigentes en caso de ser fabricante extranjero
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.1. Registro Sanitario.
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.2. Certificados CE.
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.3. Certificado ISO 9001 2008 o ISO 13485 o TÜV.
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.
SE ANEXA CARTA

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL
C. ISMAEL NAVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL

CFMV/RP/DLS/LEIC

SIN TEXTO
SIN TEXTO

G



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

**CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS:
CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.**

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019CYR040-T24-2015

- 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.
1.4 TIEMPO DE GARANTÍA QUE SE OFERTA.

ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS UN TIEMPO DE GARANTIA DE 36 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

México, D.F. a 17 de Agosto de 2015



ISMAEL NAVA VILLAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELÉCTRONICA Y MEDICINA S.A.

5

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.

DIVISION DE CONTRATOS

LECTIFICACION:	LA-0190YR040-124-2015	FECHA:	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE ORGANIZACION SOCIAL DEL LICITANTE	ELECTRONICA Y MEDICINA S. A.		
DOMICILIO	AV. REVOLUCION No. 766, COL. SAN JUAN MIXCOAC		
R.F.C.	EMEZ920820M7		
TELÉFONO Y FAX	5611-2020		
CORREO ELECTRÓNICO	myrs@eymsa.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREL	CLAVE GAN	PROLEGENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
12	11812	531.341.0481.08.01	MEXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO CON CR.	2	\$ 4,998,417.79	\$ 9,996,835.58
14	11813	531.341.0481.05.01	MEXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO	1	\$ 6,336,576.83	\$ 6,336,576.83
16	11818	531.341.2248.01.01	ALEMANIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	3	\$ 3,188,478.25	\$ 9,565,537.75
17	11823	531.341.2479.03.01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	2	\$ 1,210,198.14	\$ 2,420,396.28
24	11840	531.562.0707.03.01	ALEMANIA	LAMPARA OBSTRETICA	4	\$ 358,000.00	\$ 1,432,000.00
25	11843	531.562.1010.04.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	\$ 350,000.00	\$ 35,700,000.00
26	11848	531.562.1465.01.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	5	\$ 158,000.00	\$ 790,000.00

53	11830	531,341,2552,01.01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"	16			
							SUBTOTAL	\$16,509,238.25
							I.V.A.	\$3,273,446.72
							TOTAL	\$19,782,684.97



ISMAEL NAVA VILLAR
APODERADO

PRECIO TOTAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 66,100 M. NAL.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEVOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15B10438
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3
**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2018, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-03/01/2018-724-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Ubicación	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán		HGR12 MERIDA, YUC	Av. Cutz' Con Itz'at Col. García Ginerés C.P. 97000, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suarez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Yucatán		HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 y 34, Ex. Terranova El Fénix, Col. Industrial C.P. 97160, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suarez	1.- Subdirector Administrativo del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte		HGR 24 INSURGENTES DF NORTE	Carretera México-Toluca s/n, 1322, Colonia Eje 4 Norte Fontaine Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07700, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Ing. en C. IS Roberto Manuel Unzueta Alzola	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur		HGR24 VENADOS SUR	Dominación Urban. No. 270 Entre Verde y División del Norte Col. Portales C.P. 06800, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Acosta Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León		UMAE MONTERREY, NL	HEPP Av. Linares y Félix Valenzuela Col. Nueva Morelia C.P. 64480, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León		UMAE MONTERREY, NL	HEPP Av. Linares y Félix Valenzuela Col. Nueva Morelia C.P. 64480, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 3, C.M.M. La Roca México Poniente		UMAE HGR 24	HEPP Av. Linares y Félix Valenzuela Col. Nueva Morelia C.P. 64480, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	5
47	Hosp. General Obispano N° 3, C.M.M. La Roca México Poniente		UMAE HGR 24	HEPP Av. Linares y Félix Valenzuela Col. Nueva Morelia C.P. 64480, Monterrey, Nuevo León	Ing. Juan Gabriel Ochoa Perilla	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
52			HGR 24	HEPP Av. Linares y Félix Valenzuela Col. Nueva Morelia C.P. 64480, Monterrey, Nuevo León	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18524	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, cinco camas	1
36	Chiapas		HGR01 TAPACHULA	Carretera Coahuila y Arrio Pacifico en Col. Tapachula Centro C.P. 59000, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avarantillo Arzola	Coordinador General	12229	531.841.0980.03.01	Campaña de tipo banner vertical	1
47	Chiapas		HGR01 TAPACHULA	Carretera Coahuila y Arrio Pacifico en Col. Tapachula Centro C.P. 59000, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avarantillo Arzola	Coordinador General	18413	533.169.0132.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)

SIN TEXTO

G



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Clara 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 155 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN									
Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Los Puentes C.P. 84256, Los Mochis, Sonora	Dr. Sergio Antonio Sánchez Arriaga	Intendente Biomédico Regional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados Intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Pedregal Blancos de Avenida Adolfo López Mateos C.P. 34000, Durango	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	11849	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 HERMESILVA, SON	Carretera Federal Hermosillo - Oviota s/n Carretera Hermosillo - Oviota, Hermosillo, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediátrica, Jalisco	UNIMH HPIEDIA TRINIDAD OBLACION DE GUANAJUATO	Carretera Federal Hermosillo - Oviota s/n Carretera Hermosillo - Oviota, Hermosillo, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Constituyente s/n, Acapulco, Guerrero	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	2188	531.941.0048.03.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huileague s/n, Obregón, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	2188	531.941.0048.03.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huileague s/n, Obregón, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	12188	531.941.0048.03.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Carretera Federal Hermosillo - Oviota s/n Carretera Hermosillo - Oviota, Hermosillo, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	16143	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Carretera Federal Hermosillo - Oviota s/n Carretera Hermosillo - Oviota, Hermosillo, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	16143	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Carretera Federal Hermosillo - Oviota s/n Carretera Hermosillo - Oviota, Hermosillo, Sonora	Dr. María Patricia Rodríguez Hdez/MF	Intendente Biomédico Regional	16143	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Cura 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Raymosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 105 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Partida	PREL	SAI	REQUISITOS DEL EQUIPO	Tipo de conexión
35	12188	591.941.0048.01.04	EQUIPO DE PRISA A OBRA	DISS
47	15003	591.941.0048.02.04	REQUISITOS DEL EQUIPO DE PRISA A OBRA	DISS

Partida	Unidad Médica	Destrucción
42	HGR ZARAGOZA DE MEXICO	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA DE MEXICO	No. Req.
42	UMAE HE-14 CANVEN	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Tipo de conexión
35	HGR 29 FC JAL	ABAMED
35	HGR7 CANCUN, Q.ROO	AGA-ABAMED
35	HGR2 CD OREGON, SON	AGA-ABAMED
35	UMAE HGO OBLATOS GMND, JAL	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, COMISKM	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA, OBUZAGMNO, JAL	IMSS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2014 Año del Sesentésimo José María Morelos y Pavón".

LA-00000000-120-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado al público. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Requisito	Instalación	Capacitación	Observaciones	Plazo	
30	MESA PARA AUTOSIS CON PREPARACION PARA TRITURADO DE ABERO INOXIDABLE	1	1	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
31	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
32	MICROSCOPIO PARA NEURORADIOLOGIA	1	1	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
33	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
34	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	4	4	8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
35	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	4	4	8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
36	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	3	3	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
37	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	3	3	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
38	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	3	3	8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
39	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	7	4	11	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
40	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
41	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
42	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	0	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
43	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
44	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
45	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	2	2	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
46	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	3	3	8	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
47	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	29	21	50	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
48	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
49	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	2	3	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
50	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	2	4	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
51	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días
52	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR FUENTE DE ALIMENTACION	0	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS

SIN TEXTO

G



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2016 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los
 Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 239 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital
 General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

LA-019GYR040-T24-2016
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 239 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 239 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Capital Total	Eléctrica	Huercos anfitrión	A forma de garantía o nubes y/o veñido	A vapor	Empotrar o fijar a muro, piso o techo	Cableado, tubería o hitos y/o pasadizos	Destinatario	Nivel de Calidad	Tiempo de Entrega
4	11094	531.158.0089.00.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	0	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Mayor a 10 años	60 días
19	11818	531.341.0481.00.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FULGOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO. CON-GR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. para los bienes de repuestos	Mayor a 10 años	30 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOUBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30		30	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamen- tal	30 días
35	11188	531.941.0948.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIECPO POR TIEMPO PEEPTRICO ESTANDAR		4	4	9	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter- media	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO-MEDIANTO (60 X 30 X 96 CM) UNA PUERTA		2		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamen- tal	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS Y CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				9	3	9	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanza- da	90 días
47	16433	531.941.0930.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No SI Req.	No SI Req.	No SI Req.	No SI Req.	No SI Req.	No SI Req.	Inter- media	90 días



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2
 EQUIPO ASOCIADO A OBRA
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	591.943.0048.01.01	VENTILADOR DE OBSERVACIÓN PARA TIEMPO PÚBLICO ESTANDBY	DIS.
47	36413	591.943.0980.03.01	VEHICULO AUTOMOTRIZ PARA SERVICIO DE EMERGENCIAS	DIS.
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO		SEÑALES CONEXIÓN DE TELECOMUNICACIONES	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE			No. Req.
42	UMAE HE14 CHIVER			SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HEZ89 FC, JAL	AV. CIRCUNV. ARDSTIN YANEZ NO. 1989 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 24190, GUADALAJARA, JALISCO	AGA-ARMED
35	HGR72 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTIÑO Y AV. ZARAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77439, CANCUN, QUINTANA ROO	AGA-ARMED
35	HGR72 COAHUILTEPEC, SON	HUASCAHUA Y PREDIAL CALLE 100 ENTRE CALLES 100 Y 100, CIUDAD OBRERON, CAJEME, SONORA	AGA-ARMED
35	UMAE HGO OBLATOS, CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ, 377 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, C. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	INIFA
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSERRA	AV. CUAUHTÉMOC NO. 380 ENTRE DEL VALLE Y DEL SUR COL. DOCTORES C.P. 05720, BILEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INIFA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLATOS, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	INIFA

ANEXOS

DIVISIÓN



"2015 Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Previsiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196/R040-124-2015 Económica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARMIGED
47	HGZ105 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 86 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAVIED
47	HGZ106 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGZ20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22106, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZ20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22106, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAVIED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HILARIO ESCOBAR COL. FRANCISCO DE ASÍS ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARMIGED
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CEBAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARMIGED
47	HGZMF3 ZHUAMANTLA, GRO	QUINTANA Y REFORMA NO. 1 COL. EL QUINDI C.P. 4001, ZHUAMANTLA, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF4 ACAPULCO, GRO	AV. RÍO DE SANTO DOMINGO Y AV. FRANCISCO DE ASÍS ROSCO COL. FRANCISCO DE ASÍS ROSCO, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF5 ACAPULCO, GRO	AV. ALBERNO NO. 69 COL. CERRITOS C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF6 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF7 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF8 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF9 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF10 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF11 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF12 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF13 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF14 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF15 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF16 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF17 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF18 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF19 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF20 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF21 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF22 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF23 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF24 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF25 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF26 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF27 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF28 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF29 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF30 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF31 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF32 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF33 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF34 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF35 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF36 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF37 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF38 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF39 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF40 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF41 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF42 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF43 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF44 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF45 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF46 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF47 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF48 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF49 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF50 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF51 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF52 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF53 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF54 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF55 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF56 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF57 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF58 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF59 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF60 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF61 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF62 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF63 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF64 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF65 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF66 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF67 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF68 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF69 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF70 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF71 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF72 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF73 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF74 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF75 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF76 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF77 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF78 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF79 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF80 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF81 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF82 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF83 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF84 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF85 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF86 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF87 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF88 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF89 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF90 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF91 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF92 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF93 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF94 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF95 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF96 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF97 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF98 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF99 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED
47	HGZMF100 ACAPULCO, GRO	AV. SAN JERÓNIMO NO. 1 COL. SAN JERÓNIMO C.P. 4001, ACAPULCO, GUERRERO	ARMIGED



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CDZO. YARLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HIZAMEI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRITERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAQUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAQUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED

No. 7.	<p>FIG. 1</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11678 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA ... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un capillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un capillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>FIG. 2</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11678 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA ... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un capillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un capillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
No. 8.	<p>FIG. 1</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0969.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA ... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rásreo 10 Hz</p>	<p>FIG. 2</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0969.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA ... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rásreo 10 Hz</p>
No. 9.	<p>FIG. 1</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-018GYR040-T24-2015</p>	<p>FIG. 2</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-018GYR040-T24-2015</p>

ANEXOS

DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

MARGAMIAJZPSKTHCVFJWAMJRCVMIRIQCSDLSINOKPLJNCJG

SIN TEXTO